

Memorando Nro. EERSSA-GEICO-2025-0423-M

Loja, 09 de mayo de 2025

PARA: Sr. Ing. Aníbal Cornelio Castro Guzmán
Presidente Ejecutivo (E)

ASUNTO: Solicitud de autorización para elaboración de contratos complementarios bajo políticas del BID a los contratos principales de fiscalización eléctrica y civil: Nro. JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-013.007.2023 y Nro. JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-014.006.2023.

De mi consideración:

A la presente fecha se encuentra en ejecución el contrato Nro. JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-005.013-2023. "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN CATAMAYO, 69/13.8 KV", financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) mediante el programa "APOYO AL AVANCE DEL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA" denominado BID V y los contratos Nro. JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-013.007.2023 "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA ELÉCTRICA CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN CATAMAYO" y Nro. JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-014.006.2023, "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CIVIL CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN CATAMAYO"; al respecto me permito informar lo siguiente:

Mediante memorando Nro. EERSSA-GEICO-2025-0382-M, se solicitó la autorización para la elaboración de un contrato complementario al contrato de obra Nro. JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-005.013-2023. "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN CATAMAYO, 69/13.8 KV". En hoja de ruta del memorando en mención, cuya copia adjunto, como máxima autoridad de la EERSSA se dispuso a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración de un contrato complementario conforme lo solicitado.

En el numeral 9 de los términos de referencia de los procedimientos de contratación de servicios de consultoría para las fiscalizaciones de la obra, se estipula lo siguiente:

"Sin perjuicio de lo establecido inciso anterior, al ser este un contrato de fiscalización de obra, el mismo está supeditado, condicionado y directamente vinculado a su objeto es decir a la construcción de la obra que se fiscaliza.

La entidad contratante, extenderá el plazo del contrato de fiscalización si existiesen ampliaciones de plazo del contrato de construcción ya sea por prorrogas otorgadas al consultor o por incremento de las condiciones en base a las cuales se celebró el contrato de construcción. Esto implicara que, de acuerdo con las circunstancias individuales de

Memorando Nro. EERSSA-GEICO-2025-0423-M

Loja, 09 de mayo de 2025

cada contrato de obra, pueda surgir la necesidad de firmar contratos complementarios con el consultor de fiscalización, con la finalidad de que fiscalice las obras adicionales."

Con fecha 07 de mayo de 2025, los administradores de los contratos Nro. JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-013.007.2023 "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA ELÉCTRICA CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN CATAMAYO" y Nro.

JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-014.006.2023, "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CIVIL CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN CATAMAYO", informaron sobre la necesidad de suscribir contratos complementarios en los servicios de fiscalización con el fin de realizar el debido seguimiento y control de los rubros nuevos adicionales al contrato principal de obra. Adicionalmente la fiscalización contratada debe garantizar que la obra se ejecute cumpliendo los requisitos específicos en cuanto a: control de calidad, avance físico y avance financiero, conforme a lo establecido en la documentación precontractual y contractual de la obra, lo cual incluye las condiciones del contrato principal de fiscalización entre otras especificaciones.

Por lo antes expuesto y en base a informes de los administradores de los contratos me permito solicitar a Usted, se digne autorizar y disponer a la unidad de Asesoría Jurídica, la elaboración de los contratos complementario según el siguiente detalle:

Nro. Contrato	Objeto	Monto sin IVA	Plazo	Nro. de Precompromiso
JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-013.007.2023	FISCALIZACIÓN DE LA OBRA ELÉCTRICA CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN CATAMAYO	\$4,249.84	30 días	PC 0000128
JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-014.006.2023	FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CIVIL CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN CATAMAYO	\$4,219.20	30 días	PC 0000127

Se adjunta precompromisos e informes de los Administradores y Fiscalizadores de contrato.

Memorando Nro. EERSSA-GEICO-2025-0423-M

Loja, 09 de mayo de 2025

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Eduardo Mauricio Samaniego Rojas
GERENTE DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN (E)

Anexos:

- Informe Administrador Civil
- Informe de fiscalización civil
- PC 0000127
- Acta de reunión de trabajo Nro. 29
- Informe de Administrador Eléctrico
- Informe de Fiscalizador Eléctrico
- PC 0000128
- Hoja de ruta de memorando EERSSA-GEICO-2025-0382-M

Copia:

Sr. Ing. David Efren Palacios Mora
Superintendente de Ingeniería y Construcción (E)

Sr. Juan Gustavo Cueva Cueva
Asesor Jurídico, Encargado

Sr. Ing. Juan Pablo Freire Cuesta
Ingeniero 1

Sr. Ing. Oscar Daniel Rios Gonzalez
Ingeniero 2 (S)

Sra. Lcda. Maria Elisa Puertas Puertas
Secretaria

or/dp